CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 296	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**RODRIGO ANDRÉS GARCÍA GALEANO**
NIT	**18398939-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**RODRIGO ANDRÉS GARCÍA GALEANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**18.398.939 expedida en Calarcá Quindío**
VALOR	**$ 45.000.000**
FECHA	**27 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.b.Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.c.Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.d.Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.e.Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el

Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.f.El Municipio de Caicedonia estableció en el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027** "Juntos por Caicedonia", **LÍNEA ESTRATÉGICA 4.** AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD. **Sector 24:** Transporte. **Programa 2409**: Seguridad de Transporte. g.B. Que el Municipio adelanta un proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código BPPM 202500000038389 "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA URBANA DE LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 4 A 6 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA"h.C. Que de acuerdo con el Plan Indicativo se tiene como **Indicador de Resultado**: 28 – Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre - ODS. **Indicador de Producto**: 2409 Estudios de pre inversión realizados.i. En el municipio de Caicedonia, múltiples tramos viales urbanos, como la carrera 17 entre calles 4 y 6, requieren intervención debido a su avanzado deterioro y a la necesidad de fortalecer la red vial urbana. Actualmente, no se cuenta con los estudios técnicos necesarios (diseños geométricos, estructurales, de pavimento, redes de servicios públicos, señalización, estudios ambientales y de tránsito) que permitan estructurar adecuadamente un proyecto de obra.j. Dicho estudio busca suplir dicha falencia mediante la elaboración integral de estudios y diseños técnicos que constituyen un requisito previo indispensable para la gestión y ejecución de la obra. La ausencia de estos insumos impide la estructuración adecuada de proyectos de inversión, dificultando la planificación, priorización y ejecución de obras orientadas al desarrollo urbano y social del municipio.k. De igual manera, la inexistencia de información técnica actualizada sobre el terreno y la infraestructura subterránea impide definir soluciones seguras y sostenibles. La elaboración de estos estudios permitirá obtener un diagnóstico integral del sector, garantizando que el diseño vial cumpla con las normas técnicas, ambientales y urbanísticas vigentes. Así mismo, la falta de un estudio de tránsito limita la proyección de una solución coherente con las demandas de movilidad presentes y futuras, aspecto clave para planificar de manera eficiente la inversión pública y reducir los costos de mantenimiento. L. El municipio cuenta con los recursos presupuestados para la elaboración de los estudios y diseños de la vía urbana de la carrera 17 entre calles 4 a 6 del municipio de Caicedonia.m.Que el Municipio cuenta con los recursos económicos para adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta en precio, calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.n.Que se adelantó la SELECCIÓN ABREVIADA conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a RODRIGO ANDRÉS GARCÍA GALEANO **PRIMERA: OBJETO:** "Elaboración de los estudios y diseños de la vía urbana de la carrera 17 entre calles 4 a 6 del municipio de Caicedonia Valle del Cauca." **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos por el Municipio para el perfeccionamiento y legalización del contrato.2.Designar y contratar el equipo de

trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.3.De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.4.Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.5.En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los aspectos del contrato, el contratista deberá presentar en la primera semana una vez firmada el acta de inicio, cronograma.6.Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia.7.De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.8.El transporte en general (personal, técnicos, equipos, etc.) corre por cuenta y riesgo del contratista.9.Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.10.La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.11.En caso mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar al supervisor y propondrá recomendaciones de las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.12.Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.13.Deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.14.Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato.15.El informe debe contener el visto bueno del supervisor.16.Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del cumplimiento.17.Salvaguardar y proteger al MUNICIPIO, de los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución de lo contratado.18.Brindar toda la información necesaria para informar y aclarar inquietudes de la veeduría ciudadana. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. **($45.000.000**) y se cancelaran de la siguiente manera: Mediante pago parciales, con previo informe de

ejecución por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP No. 0002360 del 23 de octubre de 2025, Programas 2.3.2.02.02.008240901683990 elaboración de estudios y diseños para las iniciativas de proyectos. Fuente 001 ICLD - 2.3.2.02.02.008240901683990-1 elaboración de estudios y diseños para las iniciativas de proyectos. Fuente 052 superávit fiscal Sgp libre inversión - 2.3.2.02.02.008240901683990-2 elaboración de estudios y diseños para las iniciativas de proyectos. Fuente 051 superávit fiscal Sgp libre destinación expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia exigirá la presentación de garantías así: **a. CUMPLIMIENTO:** Por un valor igual al Diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato Hasta la liquidación del contrato **b.GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: que se emplee en la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del contrato y tres (3) años más. **c.RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS:** según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 el seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., durante el término del contrato. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce

todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de obras públicas y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario